

**CONDICIONES GENERALES DE COMPRA****DIN-SC-004**

Edición: 24.01

Fecha: Enero 2024

Hoja 1 de 14

**MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR**

23.01 Primera edición IGNEO

23.02: Ampliación de alcance a las empresas dependientes del grupo.

24.01: Inclusión del código de conducta de proveedores

ELABORACIÓN

REVISIÓN

APROBACIÓN

GBR

UPT

JPR

**CONDICIONES GENERALES DE COMPRA****DIN-SC-004**

Edición: 24.01

Fecha: Enero 2024

Hoja 2 de 14

**Contenido**

<b>1</b>	<b>AMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>EMISIÓN Y ACEPTACIÓN DE PEDIDOS</b>	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>PRECIOS</b>	<b>3</b>
<b>4</b>	<b>FACTURACIÓN Y PAGO</b>	<b>4</b>
4.1	FORMA DE PAGO	4
<b>5</b>	<b>ENTREGA, EMBALAJE Y TRANSPORTE</b>	<b>5</b>
5.1	ENTREGA	5
5.2	ALBARANES Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	6
5.3	EMBALAJE Y TRANSPORTE	6
5.4	TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD Y EL RIESGO	6
<b>6</b>	<b>CALIDAD Y ACEPTACIÓN</b>	<b>6</b>
<b>7</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>7</b>
<b>8</b>	<b>RESPONSABILIDADES</b>	<b>8</b>
<b>9</b>	<b>SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN</b>	<b>9</b>
<b>10</b>	<b>FUERZA MAYOR</b>	<b>10</b>
<b>11</b>	<b>PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL</b>	<b>10</b>
<b>12</b>	<b>CONFIDENCIALIDAD</b>	<b>11</b>
<b>13</b>	<b>PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	<b>11</b>
<b>14</b>	<b>CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CÓDIGO ÉTICO</b>	<b>12</b>
<b>15</b>	<b>OTROS COMPROMISOS</b>	<b>13</b>
15.1	LEY DE LA IGUALDAD	13
15.2	RESERVA CUOTA PERSONAL DISCAPACITADO	13
<b>16</b>	<b>LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN</b>	<b>14</b>
<b>17</b>	<b>NULIDAD</b>	<b>14</b>

**CONDICIONES GENERALES DE COMPRA****DIN-SC-004**

Edición: 24.01

Fecha: Enero 2024

Hoja 3 de 14

## 1 AMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Condiciones Generales de Compra (“CGC”) se aplicarán, a todas aquellas aceptaciones de ofertas, pedidos y/o acuerdos de adquisición de bienes o servicios (todos ellos, “Contrato”) que emita o suscriba la sociedad **IGNEO INGENIERÍA SOSTENIBLE, S.L.U.**, y **Sociedades Dependientes** (en adelante “IGNEO” o “grupo IGNEO” <sup>(1)</sup>), así como a las relaciones comerciales que se deriven de su ejecución.

Estas CGC forman parte integral del Contrato. En caso de conflicto o contradicción entre estas CGC y las particulares establecidas por Contrato, primarán estas últimas sobre las primeras. Asimismo, se aplicarán estas CGC, aunque contradigan o difieran de las condiciones generales de venta que pudiera tener el Proveedor o de cualquier condición o especificación que el Proveedor inserte en sus notas de entrega, facturas u otros documentos cruzados entre las Partes que no hayan sido expresamente aceptados por escrito por IGNEO.

## 2 EMISIÓN Y ACEPTACIÓN DE PEDIDOS

IGNEO emitirá sus Pedidos y/o cualquier modificación de los mismos por escrito, indicando el número de pedido, precio, plazo de entrega y descripción del material solicitado. La aceptación del Pedido por parte del Proveedor deberá ser enviada a IGNEO en el plazo de 7 días laborables por el mismo canal por el que se ha recibido dicho Pedido. Se entenderá que el Contrato se ha perfeccionado y que el Proveedor acepta el Pedido en todos sus términos (incluidas las presentes CGC), desde el momento en que el Proveedor lo acepte por escrito el mismo o automáticamente, una vez transcurrido el plazo de 7 días anterior sin que IGNEO haya recibido comunicación alguna del Proveedor. El alcance del Contrato comprende además de cuanto en él se detalla, todo aquello que sea necesario para la entrega final en buenas condiciones de utilización y perfecto funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas facilitadas por IGNEO.

## 3 PRECIOS

Los precios contenidos en el Contrato son cerrados y fijos. Salvo pacto en contrario entre las partes, los precios son definitivos y totales, por lo tanto, no se podrán añadir otros cargos por parte del

---

<sup>1</sup> Se entiende como Grupo IGNEO o Grupo, el grupo mercantil de sociedades compuesto por la Sociedad matriz, IGNEO INGENIERÍA SOSTENIBLE, S.L.U. y sus sociedades dependientes.

**CONDICIONES GENERALES DE COMPRA****DIN-SC-004**

Edición: 24.01

Fecha: Enero 2024

Hoja 4 de 14

Proveedor sin el consentimiento escrito de IGNEO, como por ejemplo, cualquier coste de materiales, gastos de embalaje, empaquetado y transporte, impuestos (con exclusión del IVA), aranceles, seguros o cargos de cualquier ejecución accesoria que no se detalle expresamente, pero que deba aportar o realizar el Proveedor para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. IGNEO no estará obligada, durante el curso de la ejecución del Pedido, a variar el precio en el supuesto de que el Proveedor experimente incrementos de precio en su mano de obra, materias primas, servicios o cualquier otro, salvo acuerdo expreso en contrario entre las Partes, debiendo justificar y documentar el Proveedor en dicho caso los incrementos experimentados.

#### 4 FACTURACIÓN Y PAGO

La factura debe remitirse al email [admon@igneoingenieria.com](mailto:admon@igneoingenieria.com) y la fecha de emisión de esta ha de ser posterior o igual a la del pedido y tendrá que incluir de forma obligatoria la referencia de nuestro pedido. De no cumplirse esta estipulación, el Proveedor será responsable de cualquier demora consiguiente en la tramitación y el pago de la factura que corresponda. Nos reservamos el derecho a devolver al Proveedor aquellas facturas que incluyan datos incompletos o inexactos sobre el pedido o una dirección de facturación incompleta.

El precio del bien o servicio se abonará una vez recibido el bien o realizado de forma completa el servicio a satisfacción de IGNEO. El pago no supone aceptación definitiva de los bienes o servicios, por lo que IGNEO conserva todos los derechos que puedan corresponderle. Si los bienes o servicios no reúnen los requisitos contractuales, la factura será abonada en el plazo pactado contando desde la fecha en que dichos defectos se corrijan. En caso de que la entrega del Pedido se realice con días de adelanto con respecto a la fecha confirmada, la factura relacionada se pagará tomando como fecha base para el cálculo de su vencimiento, la fecha de entrega según Pedido, salvo cuando la entrega adelantada haya sido solicitada por IGNEO.

##### 4.1 Forma de Pago.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria transcurridos 60 días completos a partir de la fecha de aceptación por parte de IGNEO de la factura, pero no antes de la recepción de ésta, ajustando a los días fijos de pago 10 y 25 de cada mes.

**CONDICIONES GENERALES DE COMPRA****DIN-SC-004**

Edición: 24.01

Fecha: Enero 2024

Hoja 5 de 14

Antes de proceder al pago la documentación exigible al proveedor deberá haber sido entregada en las plataformas o por los medios habilitados para ello. Según el servicio o suministro, estos documentos pueden ser (sin carácter limitativo):

- Justificantes de estar al corriente de las obligaciones salariales y de Seguridad Social.
- Contribuciones y seguros exigidos por la ley.
- Documentación de coordinación de actividades empresariales...

En caso de no haber cumplido esta estipulación, los pagos quedarán bloqueados hasta subsanar la falta.

El pago se hará efectivo en la cuenta bancaria indicada por el Proveedor en el momento de su alta y homologación por parte de IGNEO.

## **5 ENTREGA, EMBALAJE Y TRANSPORTE.**

### **5.1 Entrega.**

La entrega de los productos deberá realizarse en el plazo de entrega previsto en el Pedido. El plazo de entrega del Pedido será firme y vinculante para las Partes. Los productos no podrán entregarse antes del plazo de entrega sin la autorización previa por escrito de IGNEO. El Proveedor es consciente de la importancia del cumplimiento de las fechas de entrega determinadas en el Pedido y de que el retraso en la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios puede dar lugar a que IGNEO incumpla los plazos de entrega pactados con sus clientes, y producir daños sustanciales en perjuicio de IGNEO, siendo por tanto éste un elemento esencial de la relación contractual entre las Partes.

Si en cualquier momento durante la ejecución del Pedido, el Proveedor tuviera motivos para creer que las entregas no podrán realizarse en el plazo pactado, el Proveedor deberá avisar inmediatamente por escrito a IGNEO de dicha circunstancia, indicando el motivo del retraso y el tiempo de retraso estimado. En caso de retraso en la entrega respecto a la fecha acordada, IGNEO podrá, sin perjuicio de las posibles responsabilidades por daños y perjuicios, resolver el Pedido sin que dicha cancelación genere ningún tipo de responsabilidad por parte de IGNEO para con el Proveedor o cualquier tercero, ni derecho a indemnización alguna a favor de estos.

**CONDICIONES GENERALES DE COMPRA****DIN-SC-004**

Edición: 24.01

Fecha: Enero 2024

Hoja 6 de 14

**5.2 Albaranes y documentación adicional.**

Todos los envíos deberán ir acompañados por un albarán o justificante de entrega que incluya: datos del Proveedor, número de Pedido, descripción del producto y cantidad. El Proveedor deberá incorporar en cada envío toda la documentación legalmente necesaria asociada a los productos y/o servicios y la solicitada por IGNEO en base a los requerimientos establecidos (entre otros, certificados de fabricación y origen).

**5.3 Embalaje y transporte.**

Todos los bienes serán entregados embalados apropiadamente e identificados, con el objetivo de llegar en perfecto estado a su destino, evitando cualquier desperfecto y cumpliendo con los requisitos específicos de cada Pedido. El Proveedor será responsable de cualquier daño que puedan sufrir los bienes que resulte directa o indirectamente de un embalaje inadecuado, insuficiente o defectuoso.

**5.4 Transferencia de la propiedad y el riesgo.**

La propiedad, así como el riesgo de los Productos pasará del Proveedor a IGNEO en el momento de la entrega física de los mismos, según lo dispuesto en las presentes CGC.

**6 CALIDAD y ACEPTACIÓN**

El Proveedor mantendrá un sistema de calidad de acuerdo con los estándares propios del tipo de suministro y sector de actividad.

La firma o sello del justificante de entrega o albarán, no implica la aceptación definitiva de los bienes o servicios, sino tan sólo la entrega de los paquetes por parte del Proveedor, no debiendo en ningún caso exonerar de responsabilidad alguna a éste.

La denuncia de las diferencias de cantidad, de cualquier incumplimiento de los requisitos del Pedido y/o de los defectos o vicios (ocultos o aparentes) de la mercancía recibida, podrá efectuarla IGNEO tanto a la recepción, como en cualquier momento posterior a la misma, dentro del plazo legal, incluso si las facturas hubieran sido ya pagadas. Las devoluciones de mercancías no conformes irán a portes debidos, quedando el Proveedor obligado a su sustitución inmediata a portes pagados, sin perjuicio de la posibilidad de IGNEO de reclamar los daños ocasionados. Estas sustituciones se facturarán como nuevas entregas, no admitiéndose por tanto ni reposiciones, ni notas de abono, salvo a petición expresa por parte IGNEO.

**CONDICIONES GENERALES DE COMPRA****DIN-SC-004**

Edición: 24.01

Fecha: Enero 2024

Hoja 7 de 14

IGNEO rechazará o revocará la aceptación de los bienes o servicios que no cumplan los requisitos del Pedido y/o sus cambios. En tal caso, IGNEO podrá pedir la reposición de dichos bienes sin coste adicional (quedando el Proveedor obligado a su sustitución inmediata a portes pagados) y, además, a su elección, devolver los bienes no conformes a portes debidos o almacenar los mismos a riesgo y por cuenta del Proveedor para su retirada por parte de éste. IGNEO, podrá solicitar en todo caso la devolución de la parte del precio pagado por los bienes no conformes. Todo ello, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o acciones legales pudieran corresponder a IGNEO.

## 7 GARANTÍA

El Proveedor garantiza expresamente que todos los bienes suministrados o servicios prestados

- (i) cumplen con las especificaciones, planos y muestras acordadas,
- (ii) cumplen completamente en calidad y cantidad con el Pedido correspondiente;
- (iii) son nuevos y de primera calidad y están libres de defectos o vicios (ocultos o aparentes),
- (iv) cumplen con todo lo pactado entre las Partes y la legislación aplicable;
- (v) son originales y no infringen derechos de propiedad industrial y/o intelectual,
- (vi) son adecuados, idóneos y suficientes para el fin previsto.

Asimismo, el Proveedor garantiza que los servicios serán prestados de manera correcta y bien ejecutados por personal cualificado y formado al efecto, respetando las normas y legislación aplicable.

Igualmente, garantiza que el Proveedor (i) es el titular legítimo de los bienes que suministra, y tiene derecho de comercialización sobre los mismos y (ii) cumple con toda la legislación aplicable para el desarrollo de su actividad.

Salvo acuerdo en contrario por escrito, el periodo de garantía será de CINCO (5) años a partir de la entrega completa de los bienes o servicios, salvo que los mismos tuvieran una garantía superior por parte del fabricante. En relación con los bienes que no pueden ser utilizados durante el trabajo de inspección y reparación del bien defectuoso, el periodo de garantía se extenderá por un tiempo igual al periodo en el que el bien fuera inutilizable. Si un bien reparado muestra el mismo defecto por el que fue reparado o un defecto que sea consecuencia de la reparación, el periodo de garantía comenzará de nuevo. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de los derechos de las partes, en

**CONDICIONES GENERALES DE COMPRA****DIN-SC-004**

Edición: 24.01

Fecha: Enero 2024

Hoja 8 de 14

virtud de este Contrato y de la legislación aplicable, con relación al incumplimiento del Contrato o a las obligaciones por la otra parte.

El Proveedor se compromete a corregir en el menor tiempo posible los defectos observados (salvo que sean consecuencia de un uso inadecuado por parte de IGNEO o del desgaste ordinario por uso) o la vulneración de las manifestaciones señaladas en los puntos anteriores. La presente garantía alcanza, a elección de IGNEO, a la reparación gratuita o a la sustitución (bienes) o reejecución (servicios) en el menor tiempo posible de las partes defectuosas o del propio bien o servicio. Todos los gastos de desmontaje, montaje, recolocación, aduana, seguro, transporte, costes administrativos, gastos de viajes, estancia y manutención, serán asumidos por el Proveedor.

En caso de que el Proveedor no corrija el defecto correspondiente a solicitud de IGNEO, en el plazo de quince (15) días, IGNEO podrá, de cara a garantizar la continuidad de su proceso de producción (o el de sus clientes), reparar (directamente o a través de terceros) sin pérdida de garantía, o comprar a terceros los bienes o servicios adecuados, todo ello por cuenta y riesgo del Proveedor. En estos casos, todos los costes de tal selección/reparación/sustitución serán facturados al Proveedor pudiendo ser compensados automáticamente con cualquier importe debido al Proveedor.

## 8 RESPONSABILIDADES

El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, incluido el lucro cesante, reclamaciones y penalidades que IGNEO y/o sus clientes sufran, que resulten de la ejecución del Contrato por parte del Proveedor, sus empleados, proveedores o subcontractados, o por defectos de los bienes o servicios, comprometiéndose a defender y mantener indemne a IGNEO en todo momento, contra cualquier pérdida, daño, gasto o reclamación de terceros relativa al incumplimiento de cualquier obligación asumida por el Proveedor en el Contrato o a defectos de los bienes o servicios. La obligación de responder no se extinguirá con el Contrato. IGNEO podrá de cara a resarcirse de aquellas cantidades que el Proveedor deba abonar como consecuencia de lo previsto en esta cláusula, compensar cualquier importe con las cantidades que se le adeude. No podrá exigirse a IGNEO responsabilidad alguna por daños indirectos, consecuenciales, punitivos y/o lucro cesante.

El Proveedor acepta mantener en plena vigencia y efecto, a su costa y sin gasto alguno para IGNEO, un seguro que cubra daños a la propiedad, lesiones y responsabilidad civil a terceros, incluida la



**CONDICIONES GENERALES DE COMPRA****DIN-SC-004**

Edición: 24.01

Fecha: Enero 2024

Hoja 9 de 14

responsabilidad civil por productos defectuosos y su retirada, por una cantidad y cobertura que sean, como mínimo, adecuados a las circunstancias de ejecución exigidas por el Contrato.

## 9 SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN

IGNEO podrá, mediante notificación escrita, suspender, reducir la ejecución o retrasar la entrega y pago de un Pedido no completado o parte de él. En tal caso, el Proveedor seguirá instrucciones e interrumpirá de inmediato sus trabajos y pedidos de materiales, sin derecho a indemnización alguna. IGNEO no aceptará entregas posteriores a la comunicación de la suspensión, y solo abonará el precio de los suministros de bienes completados y el coste de los trabajos ya iniciados hasta ese momento, justificados por parte del Proveedor por escrito. El Proveedor impondrá esta condición a todos sus subcontratistas y proveedores.

Además de las establecidas legalmente, IGNEO se reserva la facultad de resolver el Pedido por cualquiera de las causas que se relacionan a continuación:

- El mutuo acuerdo entre las Partes
- El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de sus obligaciones contractuales, incluyendo las presentes CGC
- La falta de capacidad técnica o financiera (sin carácter limitativo la situación de insolvencia inminente, la solicitud de concurso, y cualquier otra situación que pudiera cuestionar la solvencia del Proveedor.
- El incumplimiento por parte del Proveedor de los plazos de entrega y/o de cualquiera de los requerimientos del Pedido.
- En caso de siniestro o accidente que ocasione daños a personas, bienes o medio ambiente.
- La existencia de inexactitudes graves en la información ofrecida por la empresa, especialmente en lo relativo a la calidad, seguridad e higiene, sistemas de gestión ambiental, y cumplimiento de normativa laboral.

Cuando concurra alguna de las causas anteriores, el Pedido quedará resuelto y sin efecto desde la fecha en que IGNEO comunique al Proveedor su decisión en tal sentido. En estos supuestos el Proveedor no tendrá derecho a percibir indemnización alguna, bastando con que abone el precio del suministro realizado correctamente hasta la fecha, con las deducciones que procedan en caso de existir perjuicios.

**CONDICIONES GENERALES DE COMPRA****DIN-SC-004**

Edición: 24.01

Fecha: Enero 2024

Hoja 10 de 14

Adicionalmente, IGNEO se reserva el derecho a dejar sin efecto o de suspender temporalmente el Pedido, de forma unilateral, mediante notificación por escrito al Proveedor en cualquier momento. Para dejar sin efecto el Pedido bastará que IGNEO comunique al Proveedor su decisión con 15 días de antelación y abone el importe del suministro correctamente realizado hasta la fecha. El Proveedor no tendrá derecho al pago de ninguna otra cantidad en concepto de indemnización.

**10 FUERZA MAYOR**

Ninguna de las Partes será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones si dicho incumplimiento se debe únicamente a un evento de Fuerza Mayor. Se considerará Evento de Fuerza Mayor aquel evento o condición, más allá del control razonable de una Parte y que no pueda razonablemente preverse, incluidos desastres naturales, condiciones catastróficas como incendios, inundaciones, terremotos, tifones, epidemias, guerras, disturbios, revoluciones, y no incluyendo en ningún caso huelgas o cierres patronales de los propios empleados, proveedores o subcontratistas. Las partes se notificarán mutuamente por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la ocurrencia de un Evento de Fuerza Mayor y cada parte sufragará sus propios costos y gastos incurridos debidos al Evento de Fuerza Mayor. Cada parte mitigará el efecto de cualquier Evento de Fuerza Mayor sobre el cumplimiento de sus obligaciones. Si cualquier Evento de Fuerza Mayor se extendiera por un periodo igual o superior a treinta días IGNEO, tendrá derecho a terminar los Pedidos afectados por dicho Evento de Fuerza Mayor.

**11 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

El Proveedor garantiza que los Productos suministrados a IGNEO en virtud de cualquier contrato no infringen los derechos de propiedad intelectual e industrial o cualquier otro, de terceros, reconocidos por cualquier normativa aplicable. En consecuencia, el Proveedor libera de cualquier responsabilidad a IGNEO comprometiéndose a defender y mantenerle indemne frente a cualquier reclamación interpuesta contra ella y fundada en la falta de veracidad de la manifestación anterior o en la infracción por parte de los bienes objeto del Contrato, de los derechos de un tercero, e indemnizará a IGNEO frente a cualesquiera pérdidas, gastos, daños y perjuicios (incluyendo costes judiciales y honorarios de abogados) que resulten como consecuencia de lo anterior.

**CONDICIONES GENERALES DE COMPRA****DIN-SC-004**

Edición: 24.01

Fecha: Enero 2024

Hoja 11 de 14

**12 CONFIDENCIALIDAD**

El Proveedor estará obligado a mantener con carácter estrictamente confidencial toda la información que le facilite IGNEO, comprometiéndose asimismo a mantener en secreto cualquier diseño, información, proyecto, modelo y útiles a los que pueda tener acceso como consecuencia del Pedido, y no podrá facilitar ninguna de esta información a ningún tercero sin la autorización previa por escrito de IGNEO, ni hacer uso de ella fuera de lo expresamente indicado en el Pedido. Lo anterior no será aplicable a la información que el Proveedor pueda acreditar: a) que es de dominio público. b) que ha sido transmitida por un tercero con facultad de hacerlo por no estar sujeto a una obligación de confidencialidad. c) que ya estaba en su conocimiento antes de que fuera comunicada. Esta obligación de confidencialidad y restricción de uso será aplicable durante el plazo de la relación contractual y durante los dos años siguientes a su finalización.

**13 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

A efectos del presente Contrato, se entenderá por “datos personales” toda información guardada, procesada o transmitida por IGNEO relativa a una persona identificada o identificable, así como cualquier otro significado de acuerdo con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales de los representantes de las Partes, así como del resto de personas de contacto que puedan intervenir en el Contrato serán tratados, respectivamente, por las Partes, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en el Contrato. La base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento al Contrato así como cumplir con las obligaciones legales de las Partes.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual establecida en el Contrato, y, una vez finalizada ésta, debidamente bloqueados, hasta la prescripción de las posibles acciones legales aparejadas. Los datos serán tratados únicamente por las Partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del Contrato).

**CONDICIONES GENERALES DE COMPRA****DIN-SC-004**

Edición: 24.01

Fecha: Enero 2024

Hoja 12 de 14

Los titulares de los datos podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones indicadas en el Contrato y, en el caso de IGNEO, dirigiéndose a la dirección [lopd@igneoingenieria.com](mailto:lopd@igneoingenieria.com). En caso de no obtener satisfacción de sus derechos, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente. Las Partes se comprometen expresamente a informar sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

#### 14 CUMPLIMIENTO NORMATIVO, CÓDIGO ÉTICO y CODIGO DE CONDUCTA

El proveedor garantiza que los Productos se han fabricado y/o suministrado de acuerdo con la extensión, términos y condiciones que se recogen en el Pedido, así como en las CGC, condiciones específicas, comprometiéndose el Proveedor a cumplir, asimismo, todas las condiciones de carácter técnico, administrativo, laboral, legal, fiscal y de cualquier otra índole vinculada a la relación contractual.

El Proveedor es conocedor de que IGNEO cuenta con una política de prevención de delitos integrada en su Código Ético. El código ético por el que se rige IGNEO, está recogido en su página web: <https://www.igneoingenieria.com> y ha sido puesto a disposición del Proveedor por parte de IGNEO en el momento de dar de alta al Proveedor en su sistema. El Proveedor se compromete a respetar y a cumplir íntegramente los valores, los principios éticos y obligaciones que en él se contienen, así como las medidas de prevención de delitos adoptados por IGNEO. Para ello se adhiere al **“Código de conducta de Proveedores”** de IGNEO, documento DIN-LEG-004 que se incluye en cada pedido y que establece el compromiso del proveedor en el respeto a los principios de Naciones Unidas en cuanto a:

- Compromiso con el cumplimiento legal y normativo en todos sus ámbitos de actuación
- Compromiso con los derechos fundamentales (derechos humanos / Prevención de riesgos laborales)
- Compromiso con el Medio Ambiente
- Compromiso con la Ética comercial

El Proveedor cuenta con un canal confidencial de denuncias para la comunicación y recogida de información sobre actos que puedan ser presuntamente constitutivos de delitos, para lo que puede

**CONDICIONES GENERALES DE COMPRA****DIN-SC-004**

Edición: 24.01

Fecha: Enero 2024

Hoja 13 de 14

acceder al “CANAL DE DENUNCIAS” ubicado en el pie de página de nuestro portal web cuyo enlace es <https://www.igneoingenieria.com>

El Proveedor cumplirá todas las normativas sobre salud y seguridad en el trabajo aplicables al Pedido según la legislación vigente. Cuando se presten servicios en las instalaciones de IGNEO o en sus obras, el Proveedor deberá atenerse a todas las instrucciones escritas u orales, en relación con la seguridad y la salud, que le imparta IGNEO, incluyendo toda la documentación correspondiente a la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) que sea de aplicación.

En caso de que un Proveedor incumpla los compromisos del código de conducta o viole la ley de forma repetida, y no demuestre haber subsanado cualquier incumplimiento o haber tomado medidas apropiadas para evitarlos en el futuro, se considerará un incumplimiento esencial del contrato con IGNEO. Cualquier actuación en contra del código ético de IGNEO o de los compromisos adoptados por el Proveedor en esta cláusula podrá ser causa de deshomologación o dar lugar a la resolución anticipada del Pedido, sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades pudieran ser de aplicación.

## **15 OTROS COMPROMISOS**

### **15.1 Ley de la Igualdad**

Las partes deberán respetar los principios y obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y, especialmente, las derivadas de la obligación de disponer de un Plan de Igualdad, en su caso, su cumplimiento y seguimiento, así como los necesarios procesos internos para la prevención del acoso sexual o por razón del sexo y cualquier tipo de actividad discriminatoria directa o indirecta.

### **15.2 Reserva cuota personal discapacitado**

Las partes deberán respetar los principios y obligaciones derivadas del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y, especialmente deberá cumplir con las provisiones establecidas en su artículo 42.1 relativo a la obligación de mantener, en el supuesto contar con una plantilla de cincuenta o más trabajadores, la reserva de cuota de empleo para trabajadores con discapacidad al menos en un 2%.

**CONDICIONES GENERALES DE COMPRA****DIN-SC-004**

Edición: 24.01

Fecha: Enero 2024

Hoja 14 de 14

**16 LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Las presentes CGC, el Contrato, su ejecución y cualquier otra relación jurídica entre IGNEO y el Proveedor se rigen por la ley española, con exclusión de sus normas de conflicto y de la Convención de Viena de 1980 sobre Compraventa Internacional de Mercaderías. Para la resolución de cualquier controversia relativa a la interpretación y/o ejecución del Contrato o de las obligaciones de IGNEO y/o el Proveedor que no pueda resolverse amigablemente, sólo serán competentes los Juzgados de MADRID, con renuncia expresa del Proveedor a su propio fuero, si bien IGNEO se reserva el derecho de interponer demanda contra el Proveedor en el lugar del domicilio de éste.

**17 NULIDAD**

La declaración de nulidad de una o varias de las cláusulas de un Contrato, incluidas las presentes CGC, no afectará al resto.